



SECRETARIA GENERAL

FG/sgg.

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Uxio Sánchez Alonso.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Ángel Viñas Aliau.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Doña Ana María Hurtado Ruíz.

Doña María Elena Repullo Labrador.

Don Santiago San Martín Campuzano.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Ninguno.



MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas y actuó como Secretario el Vicesecretario del Ayuntamiento, don Antonio Iglesias Moreno.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

1º.- Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 10 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018 (PLE-201808 y PLE-201809).

2º.- Conocimiento del cambio de portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana.

CUENTAS

3º.- Cuenta General del ejercicio 2017.

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

4º.- Modificación de crédito MES-2018004 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con el fondo de contingencia y bajas en otras aplicaciones: Aprobación inicial.

5º.- Modificación de la plantilla de personal.

6º.- Modificación de las retribuciones de los miembros de la corporación.

7º.- Modificación de las retribuciones del personal eventual.

8º.- Asignación del nombre de don Ignacio Echeverría a la pista de skate situada en el Parque Prado Grande.

9º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para apoyar la educación concertada como garantía de los derechos fundamentales.

VARIOS

10º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

11º.- Dación de cuenta del cumplimiento legal del personal eventual.

12º.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de los índices de morosidad y del periodo medio de pago del segundo trimestre 2018.

13º.- Conocimiento del cambio de miembro del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana en las Comisiones Informativas.

14º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la nº 1.661 a la nº 2.075 y resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 1 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2018 con excepción de las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

15º.- Ruegos y preguntas.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:





PRIMERA PARTE

1º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 DE JULIO DE 2018 Y 1 DE AGOSTO DE 2018 (PLE-201808 Y PLE-201809).

Dada cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 10 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018 (PLE-201808 y PLE-201809), cuyos textos han sido facilitados con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueban los borradores de las actas.

Estas Actas, una vez transcritas en su correspondiente Libro, serán autorizadas posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de noviembre.

2º.- CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA CIUDADANA.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del escrito nº 2018/17636 de Registro de Entrada, presentado por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Doña Ana María Hurtado Ruiz, con D.N.I. nº [REDACTED] Concejal del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana tras la toma de posesión como tal en el Pleno extraordinario celebrado el pasado 1 de agosto de 2018, comunica que será la portavoz del grupo municipal.

Torrelodones, 7 de septiembre de 2018”

El pleno queda enterado del cambio de portavoz titular y suplente del Grupo Municipal Partido Popular.

CUENTAS

3º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial y Permanente de Cuentas en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2018.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

1) Dictamen favorable de la Comisión Especial y Permanente de Cuentas en sesión celebrada el 7 de junio de 2018.

2) Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 168 correspondiente al día 20 de junio de 2018.

3) Propuesta de acuerdos del Concejal Delegado de Hacienda firmada digitalmente el 26 de septiembre de 2018.

A continuación tienen lugar las intervenciones que quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en los siguientes enlaces:



<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20180918&punto=3>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por trece votos a favor y ocho abstenciones, acuerda:

- 1º.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.
- 2º.- Rendir la citada Cuenta General a la Cámara de Cuentas.

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MES-2018004 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON EL FONDO DE CONTINGENCIA Y BAJAS EN OTRAS APLICACIONES: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Memoria de Alcaldía firmada digitalmente el 31 de agosto de 2018.
- 2) Informe de Intervención firmado digitalmente el 31 de agosto de 2018.
- 3) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 31 de agosto de 2018.

A continuación tienen lugar las intervenciones que quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en los siguientes enlaces:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20180918&punto=4>

Finalizado el debate de este asunto, y habiéndose ausentado don Santiago Carlos Fernández Muñoz antes de la votación, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por catorce votos a favor y siete abstenciones, acuerda:

1º.- La aprobación inicial de la modificación mediante Suplementos de crédito financiados con el fondo de contingencia, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

FINANCIACION

PARTIDA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
9290.50000	Fondo de contingencia	185.475,91
	TOTAL.....	185.475,91

PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	1,5% 01-12	0,25% 07-12	TOTAL
	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	375,75	31,31	407,06
	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	6.567,00	547,25	7.114,25
1320	12006	Retribuciones básicas. Trienios	1.017,15	84,76	1.101,91
1320	12100	Retribuciones complementarias Complemento de destino	3.320,70	276,73	3.597,43
1320	12101	Retribuciones complementarias Complemento específico	12.911,63	1.075,97	13.987,59
1320	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	7.846,58	653,88	8.500,46
1350	13000	Retribuciones básicas	1.304,25	108,69	1.412,94
1350	13002	Otras remuneraciones	140,78	11,73	152,51





PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	1,5% 01-12	0,25% 07-12	TOTAL
1350	14300	Otro personal	374,25	31,19	405,44
1350	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	124,65	10,39	135,04
1350	16001	Seguridad Social. Personal laboral	505,43	42,12	547,54
1510	12000	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1	517,88	43,16	561,03
1510	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	663,98	55,33	719,31
1510	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	515,25	42,94	558,19
1510	12006	Retribuciones básicas. Trienios	350,03	29,17	379,19
1510	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	971,18	80,93	1.052,11
1510	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	1.596,23	133,02	1.729,24
1510	14300	Otro personal	600,68	50,06	650,73
1510	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	1.636,13	136,34	1.772,47
1533	13000	Retribuciones básicas	3.562,65	296,89	3.859,54
1533	13002	Otras remuneraciones	212,78	17,73	230,51
1533	13010	Productividad personal laboral	616,88	51,41	668,28
1533	14300	Otro personal laboral	720,00	60,00	780,00
1533	16001	Seguridad Social. Personal laboral	1.601,70	133,48	1.735,18
1700	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	222,75	18,56	241,31
1700	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	216,08	18,01	234,08
1700	12005	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo E	128,63	10,72	139,34
1700	12006	Retribuciones básicas. Trienios	63,45	5,29	68,74
1700	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	286,13	23,84	309,97
1700	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	428,40	35,70	464,10
1700	13000	Retribuciones básicas	1.193,25	99,44	1.292,69
1700	13002	Otras remuneraciones	63,45	5,29	68,74
1700	14300	Otro personal	1.654,05	137,84	1.791,89
1700	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	796,73	66,39	863,12
1700	16001	Seguridad Social. Personal laboral	527,40	43,95	571,35
2310	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	228,23	19,02	247,24
2310	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	172,43	14,37	186,79
2310	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	143,55	11,96	155,51
2310	12006	Retribuciones básicas. Trienios	135,15	11,26	146,41
2310	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	294,38	24,53	318,91



PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	1,5% 01-12	0,25% 07-12	TOTAL
2310	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	503,55	41,96	545,51
2310	13000	Retribuciones básicas	1.075,20	89,60	1.164,80
2310	13002	Otras remuneraciones	78,23	6,52	84,74
2310	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	429,45	35,79	465,24
2310	16001	Seguridad Social. Personal laboral	333,50	27,79	361,29
2410	13000	Retribuciones básicas	709,20	59,10	768,30
2410	13002	Otras remuneraciones	33,68	2,81	36,48
2410	16001	Seguridad Social. Personal laboral	242,18	20,18	262,36
3230	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	169,35	14,11	183,46
3230	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	141,98	11,83	153,81
3230	12006	Retribuciones básicas. Trienios	24,98	2,08	27,06
3230	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	166,13	13,84	179,97
3230	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	268,65	22,39	291,04
3230	13000	Retribuciones básicas	3.187,35	265,61	3.452,96
3230	13002	Otras remuneraciones	72,00	6,00	78,00
3230	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	218,03	18,17	236,19
3230	16001	Seguridad Social. Personal laboral	1.029,15	85,76	1.114,91
3231	13000	Retribuciones básicas	6.050,40	504,20	6.554,60
3231	13002	Otras remuneraciones	120,15	10,01	130,16
3231	16001	Seguridad Social. Personal laboral	1.767,75	147,31	1.915,06
3261	13000	Retribuciones básicas	4.386,30	365,53	4.751,83
3261	13002	Otras remuneraciones	164,40	13,70	178,10
3261	16001	Seguridad Social. Personal laboral	1.562,33	130,19	1.692,52
3321	13000	Retribuciones básicas	2.618,25	218,19	2.836,44
3321	13002	Otras remuneraciones	235,05	19,59	254,64
3321	16001	Seguridad Social. Personal laboral	879,23	73,27	952,49
3330	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	169,80	14,15	183,95
3330	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	144,68	12,06	156,73
3330	12006	Retribuciones básicas. Trienios	44,33	3,69	48,02
3330	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	166,13	13,84	179,97
3330	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	205,35	17,11	222,46
3330	13000	Retribuciones básicas	3.812,25	317,69	4.129,94
3330	13002	Otras remuneraciones	851,48	70,96	922,43
3330	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	223,73	18,64	242,37
3330	16001	Seguridad Social. Personal laboral	1.644,83	137,07	1.781,89
3340	13000	Retribuciones básicas	5.422,20	451,85	5.874,05
3340	13002	Otras remuneraciones	90,00	7,50	97,50

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
CDAE44D548B8979D62BA3B690364E0F0C7A5C7B6
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

FECHA DE F RMA:
13/12/2018
13/12/2018

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO
ALCALDESA

NOMBRE:
ANTONIO IGLESIAS MORENO
Elena Blurrun Sainz de Rozas



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:



SECRETARIA GENERAL

PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	1,5% 01-12	0,25% 07-12	TOTAL
3340	16001	Seguridad Social. Personal laboral	1.698,45	141,54	1.839,99
3371	13000	Retribuciones básicas	1.208,25	100,69	1.308,94
3371	13002	Otras remuneraciones	19,35	1,61	20,96
3371	16001	Seguridad Social. Personal laboral	437,33	36,44	473,77
3420	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	170,33	14,19	184,52
3420	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	145,73	12,14	157,87
3420	12006	Retribuciones básicas. Trienios	53,78	4,48	58,26
3420	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	166,13	13,84	179,97
3420	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	250,65	20,89	271,54
3420	13000	Retribuciones básicas	8.198,85	683,24	8.882,09
3420	13002	Otras remuneraciones	959,40	79,95	1.039,35
3420	14300	Otro personal laboral	375,00	31,25	406,25
3420	15000	Complemento de productividad	144,45	12,04	156,49
3420	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	234,60	19,55	254,15
3420	16001	Seguridad Social. Personal laboral	3.429,63	285,80	3.715,43
4331	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	172,80	14,40	187,20
4331	12006	Retribuciones básicas. Trienios	41,25	3,44	44,69
4331	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	93,68	7,81	101,48
4331	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	142,13	11,84	153,97
4331	13000	Retribuciones básicas	436,80	36,40	473,20
4331	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	137,85	11,49	149,34
4331	16001	Seguridad Social. Personal laboral	135,00	11,25	146,25
4910	13000	Retribuciones básicas	1.523,85	126,99	1.650,84
4910	16001	Seguridad Social. Personal laboral	495,75	41,31	537,06
9120	10000	Retribuciones órganos de gobierno	6.281,33	523,44	6.804,77
9120	11000	Retribuciones personal eventual	1.606,50	133,88	1.740,38
9120	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	173,85	14,49	188,34
9120	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	144,75	12,06	156,81
9120	12006	Retribuciones básicas. Trienios	74,70	6,23	80,93
9120	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	166,13	13,84	179,97
9120	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	268,65	22,39	291,04
9120	13000	Retribuciones básicas	336,30	28,03	364,33



PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	1,5% 01-12	0,25% 07-12	TOTAL
9120	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	755,93	62,99	818,92
9120	16001	Seguridad Social. Personal laboral	144,75	12,06	156,81
9120	16003	Seguridad Social. Altos Cargos	1.981,80	165,15	2.146,95
9200	12000	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1	523,80	43,65	567,45
9200	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	221,25	18,44	239,69
9200	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	1.706,25	142,19	1.848,44
9200	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	715,13	59,59	774,72
9200	12006	Retribuciones básicas. Trienios	459,60	38,30	497,90
9200	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	1.782,60	148,55	1.931,15
9200	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	3.140,85	261,74	3.402,59
9200	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	2.379,98	198,33	2.578,31
9201	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	218,93	18,24	237,17
9201	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	343,50	28,63	372,13
9201	12006	Retribuciones básicas. Trienios	66,53	5,54	72,07
9201	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	315,75	26,31	342,06
9201	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	451,80	37,65	489,45
9201	13000	Retribuciones básicas	370,88	30,91	401,78
9201	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	471,08	39,26	510,33
9201	16001	Seguridad Social. Personal laboral	114,75	9,56	124,31
9202	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	106,35	8,86	115,21
9202	12005	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo E	256,50	21,38	277,88
9202	12006	Retribuciones básicas. Trienios	13,65	1,14	14,79
9202	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	196,65	16,39	213,04
9202	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	318,00	26,50	344,50
9202	12103	Otros complementos -coste funcionarización	150,00	12,50	162,50
9202	13000	Retribuciones básicas	281,25	23,44	304,69
9202	14300	Otro Personal Laboral	1.500,00	125,00	1.625,00
9202	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	467,85	38,99	506,84
9202	16001	Seguridad Social. Personal laboral	567,00	47,25	614,25
9250	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	341,85	28,49	370,34
9250	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	140,33	11,69	152,02
9250	12006	Retribuciones básicas. Trienios	69,15	5,76	74,91
9250	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	259,80	21,65	281,45
9250	12101	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	410,70	34,23	444,93
9250	13000	Retribuciones básicas	533,55	44,46	578,01

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
CDAE44D548B8979D62BA3B690364EF0FC7A5C7B6
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

FECHA DE F RMA:
13/12/2018
13/12/2018

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO
ALCALDESA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:



NOMBRE:
ANTONIO IGLESIAS MORENO
Elena Blurrún Sainz de Rozas



PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	1,5% 01-12	0,25% 07-12	TOTAL
9250	15000	Complemento productividad	263,55	21,96	285,51
9250	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	441,83	36,82	478,64
9250	16001	Seguridad Social. Personal laboral	165,00	13,75	178,75
9310	12000	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1	261,00	21,75	282,75
9310	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	344,25	28,69	372,94
9310	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	430,73	35,89	466,62
9310	12006	Retribuciones básicas. Trienios	188,70	15,73	204,43
9310	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	582,75	48,56	631,31
9310	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	1.158,75	96,56	1.255,31
9310	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	818,25	68,19	886,44
9341	12000	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A1	260,33	21,69	282,02
9341	12003	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C1	1.186,50	98,88	1.285,38
9341	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	426,75	35,56	462,31
9341	12006	Retribuciones básicas. Trienios	247,65	20,64	268,29
9341	12100	Retribuciones complementarias. Complemento de destino	1.051,50	87,63	1.139,13
9341	12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	1.868,85	155,74	2.024,59
9341	16000	Seguridad Social. Personal funcionario	1.443,90	120,33	1.564,23
TOTALES			171.208,53	14.267,38	185.475,91

2º.- La aprobación inicial de la modificación mediante Suplementos de crédito financiados con bajas, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

SUPLEMENTO

CONCEPTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
2210.23300	Otras indemnizaciones	10.000,00
2210.83001	Préstamos al personal	48.000,00
3231.13000	Retribuciones básicas	25.000,00
9200.12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	6.550,00
9200.12100	Retribuciones complementarias. Complemento destino	4.310,00
9200.12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	23.450,00
9200.16000	Seguridad social. Personal funcionario	5.290,00
TOTAL.....		122.600,00

BAJA

PARTIDA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
1320.16000	Seguridad social. Personal funcionario	14.000,00
1350.16001	Seguridad social. Personal laboral	6.500,00
1533.14300	Otro personal laboral	29.100,00
3230.13000	Retribuciones básicas	29.000,00
3230.16001	Seguridad social. Personal laboral	9.000,00



3330.13000	Retribuciones básicas	6.000,00
3340.13000	Retribuciones básicas	3.000,00
3371.13000	Retribuciones básicas	3.000,00
3420.13000	Retribuciones básicas	5.000,00
3420.16001	Seguridad social. Personal laboral	5.000,00
9120.16000	Seguridad social. Personal funcionario	3.000,00
9202.12103	Otros complementos (coste funcionarización)	10.000,00
	TOTAL.....	122.600,00

3º.- La aprobación inicial de la modificación mediante Crédito extraordinario financiado con baja, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

ALTA

CONCEPTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
3330.15100	Gratificaciones	500,00
	TOTAL.....	500,00

BAJA

PARTIDA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
3330.13000	Retribuciones básicas	500,00
	TOTAL.....	500,00

4º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

5º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Providencia de inicio firmada digitalmente el 6 de septiembre de 2018.
- 2) Informe de Intervención (INFI-2018-336) firmado digitalmente el 10 de septiembre de 2018.
- 3) Informe de Secretaría (INF-2018137) firmado digitalmente el 7 de septiembre de 2018.
- 4) Propuesta de la Alcaldesa firmada digitalmente el 7 de septiembre de 2018.
- 5) Escrito formulado por don [REDACTED] con registro de entrada nº 2018/17857) adjuntando escrito para los grupos políticos en relación con la amortización de la plaza de monitor de tiempo libre del servicio de juventud.
- 6) Escrito formulado por los grupos municipales Partido Popular, Confluencia Ciudadana, Partido Socialista y Ciudadanos con registro de entrada nº 2018/18062 solicitando la retirada de la parte del expediente relativa a la amortización de plazas.

A continuación tienen lugar las intervenciones que quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en los siguientes enlaces:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20180918&punto=5>

Finalizado el debate de este asunto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Orgánico Municipal, se procede a la votación de la retirada del orden del día de la parte del expediente relativa a la amortización de plazas solicitada por los grupos municipales Parti



MOTIVO: Firmado Digitalmente
 HASH DEL CERTIFICADO: CDAE44D548B8979D62BA3B690364E0FC7A5C7B6
 447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF
 FECHA DE F RMA: 13/12/2018
 13/12/2018
 PUESTO DE TRABAJO: VICESecretario
 ALCALDESA
 NOMBRE: ANTONIO IGLESIAS MORENO
 Elena Blurrin Sainz de Rozas
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación:



Popular, Confluencia Ciudadana, Partido Socialista y Ciudadanos, la cual, por nueve votos a favor y doce votos en contra queda desestimada.

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor, dos en contra y siete abstenciones, acuerda:

1º.- Amortizar las siguientes plazas incluidas en la plantilla del Ayuntamiento:

- Una plaza de Monitor/a de Juventud
- Una plaza de Monitor/a de Deportes.
- Una Psicólogo/a.
- Una plaza de Profesor/a de Canto.

Adicionalmente incluir en la plantilla las siguientes plazas:

- Tres plazas de Auxiliar Administrativo.
- Dos plazas de Policía Local.
- Una plaza de Técnico/a de Vías y Obras Públicas.
- Una plaza de Profesor/a de Deportes.
- Una plaza de Trabajador/a Social

2º.- Proceder a la información pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de la plantilla si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

6º.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Informe de Intervención (INFI-2018-338) firmado digitalmente el 10 de septiembre de 2018.

2) Propuesta de la Alcaldesa firmada digitalmente el 7 de septiembre de 2018.

A continuación tienen lugar las intervenciones que quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en los siguientes enlaces:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20180918&punto=6>

Sin debate, y habiéndose ausentado doña Raquel Fernández Benito y doña Luz Marina Vicen Aznar antes de la votación, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por trece votos a favor y ocho abstenciones, acuerda:



1º.- Que las retribuciones anuales de los miembros de la corporación queden en la actualidad, con las subidas retributivas establecidas para los empleados públicos, en las siguientes cuantías:

ALCALDESA	51.315,49 €
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR TORRELODONES	49.242,10 €
DEDICACION PARCIAL DE CONCEJALES CON DELEGACION GENERICA Y DEDICACION MINIMA DE 20 HORAS SEMANALES	24.361,86 €
DEDICACION PARCIAL DE CONCEJALES CON DELEGACION ESPECIFICA Y DEDICACION MINIMA DE 20 HORAS SEMANALES	24.361,86 €
DEDICACION PARCIAL DE CONCEJALES CON DELEGACION ESPECIFICA Y DEDICACION MINIMA DE 10,5 HORAS SEMANALES	10.366,73 €
DEDICACION PARCIAL DE CONCEJALES DESIGNADOS COMO PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICION	16.068,53 €
DEDICACION PARCIAL DE CONCEJALES SIN DELEGACION QUE NO SEAN PORTAVOCES	7.775,04 €

2º.- Que se vincule esta cuantía al salario máximo establecido por la legislación de presupuestos de forma que se actualicen las mismas con el objeto de mantener la misma proporción.

7º.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Informe de Intervención (INFI-2018-338) firmado digitalmente el 10 de septiembre de 2018.

2) Propuesta de la Alcaldesa firmada digitalmente el 7 de septiembre de 2018.

Sin debate, no estando presentes doña Raquel Fernández Benito y doña Luz Marina Vicen Aznar y habiéndose ausentado doña M^a Elena Repullo Labrador antes de la votación, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por dieciocho votos a favor una abstención, acuerda:

1º.- Que las retribuciones anuales de los puestos de personal eventual queden en la actualidad, con las subidas retributivas establecidas para los empleados públicos, en las siguientes cuantías:

PERSONAL DE APOYO A GRUPOS CON PLURALIDAD DE CONCEJALES Y ALCALDESA	23.931,11 €
PERSONAL DE APOYO A GRUPOS CON PLURALIDAD DE CONCEJALES	22.376,20 €
PERSONAL DE APOYO A GRUPOS UNIPERSONALES	20.821,09 €

2º.- Que se vincule esta cuantía a las subidas de salarios que se realicen por la legislación de presupuestos para los empleados públicos.

8º.- ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE DON IGNACIO ECHEVERRÍA A LA PISTA DE SKATE SITUADA EN EL PARQUE PRADO GRANDE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:





- 1) Certificado del Pleno del acuerdo adoptado en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017.
- 2) Propuesta del Concejal Delegado de Comunicación, firmada digitalmente el 6 de septiembre de 2018.
- 3) Propuesta del Concejal Delegado de Comunicación, firmada digitalmente el 14 de septiembre de 2018, tras las correcciones dictaminadas en la Comisión Informativa celebrada el 13 de septiembre de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20180918&punto=8>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Corregir el error en la asignación del nombre de la pista de skate adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 10 de octubre de 2017, asignando el nombre de la pista de skate, en el Parque de Prado Grande, así como la instalación de una placa conmemorativa, a "D. IGNACIO ECHEVERRIA", en reconocimiento a su actuación en defensa de los demás, y para que sirva como agradecimiento del pueblo de Torrelodones al acto realizado por su persona en ayuda de los inocentes que murieron en Londres por el ataque terrorista y como homenaje por parte de los usuarios que disfrutaban de la práctica del skate en estas instalaciones municipales.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA APOYAR LA EDUCACIÓN CONCERTADA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito nº 2018/17895 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, es el que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES, EN APOYO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA COMO GARANTIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrelodones, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Tanto la Declaración universal de los Derechos Humanos como la Constitución Española reconocen como derechos fundamentales el derecho a la educación y el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos.

Además, nuestra Carta Magna en sus artículos 9 y 27:

- establece que los poderes públicos deben:
 - promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
 - y garantizar el derecho de todos a la educación así como el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- y reconoce la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

En España durante las últimas décadas el desarrollo de estos derechos y libertades se ha concretado en la existencia, dentro de nuestro sistema educativo, de centros públicos, concertados y privados que han permitido a las familias y a los alumnos españoles ejercer su derecho fundamental a escoger aquella educación que mejor se adapte a sus creencias, necesidades y expectativas formativas y estilo de vida.

Durante el curso escolar 2016-2017 el 67% de los alumnos españoles estuvieron escolarizados en centros públicos, el 26% en centros concertados y el 7% en centros privados.

En la Comunidad de Madrid durante el pasado curso escolar el 54% de los alumnos estuvieron escolarizados en centros públicos, el 30% en concertados y el 15% en privados mientras que en nuestro municipio los porcentajes ascienden a 47,21% de alumnos en centros públicos, 39,14% de alumnos en centros concertados y 13,64% de alumnos en centros privados del municipio.

Unos datos que ponen de manifiesto que los centros educativos concertados y privados son complementarios de los públicos y garantizan que las familias y los alumnos puedan ejercer plenamente su derecho a la educación y a la libre elección de centro educativo consagrados en nuestra Constitución.

Frente a esta realidad legal y social, la Ministra de Educación en su comparecencia el pasado 11 de julio en el Congreso de los Diputados, expuso como prioridades del actual gobierno de España en materia educativa la modificación de la LOMCE para eliminar la demanda social como criterio para la asignación de plazas concertadas - un objetivo que reitero el pasado 4 de septiembre- y la supresión del carácter académico de la asignatura de religión.

Además, en su intervención, anunció la intención del actual gobierno de dialogar con los centros educativos concertados que, ejerciendo la libertad de creación de centros docentes recogida en el artículo 27 de la Constitución Española, diferencian a los niños de las niñas para "acordar que el modelo coeducativo más igualitario aporta mayor valor educativo e inclusivo, en relación con una apuesta decidida por la equidad".

No es la primera vez que el Partido Socialista ataca a la educación concertada y a aquellos centros que, con su oferta formativa y pedagógica, permiten a los padres elegir la educación que, de acuerdo a sus principios y valores, consideran más adecuada para sus hijos.





Así el gobierno socialista de Andalucía suprimió más de 800 plazas concertadas para el curso 2017-2018 y el PSOE, además de recurrir varios artículos de la LOMCE ante el Tribunal Constitucional, presentó -en septiembre de 2017- diversas Proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados para reducir las subvenciones a los centros concertados e intentar prohibir los conciertos con centros de educación diferenciada.

Frente a estas actuaciones, los más altos tribunales de nuestro país, el Supremo y el Constitucional, han avalado el mantenimiento de los centros concertados si hay demanda social así como la existencia de la educación diferenciada y su financiación pública.

En concreto, el Tribunal Constitucional (STC 31/2018) considera que la educación diferenciada por sexos no puede ser considerada discriminatoria, responde a un método pedagógico que considera esta opción educativa "más eficaz" que otras y que en ningún caso la elección de este tipo de educación podrá implicar para las familias, alumnos y centros correspondientes un trato menos favorable ni una desventaja a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones Educativas o en cualquier otro aspecto.

Estas actuaciones y propuestas junto con las recientes declaraciones de la Ministra de Educación, han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general porque no habían sido debatidas ni con los representantes de los centros educativos afectados ni con el resto de partidos que representan a los españoles en las cortes y porque ponen en evidencia que el actual Gobierno de la nación, y el partido que lo sustenta, consideran que es el Estado quién debe decidir qué tipo de educación es mejor para los alumnos españoles.

Una decisión que toman, por lo que se desprende de sus declaraciones, en base a prejuicios ideológicos y sin tener en cuenta el derecho fundamental a la libertad de enseñanza reconocido en la Constitución.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y siendo conscientes de que en Torrelodones 1.868 alumnos cursan sus estudios en alguno de 2 centros concertados cuya oferta educativa goza de un gran prestigio, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Manifiestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a la libertad de elección de familias y alumnos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar porque el sistema educativo español, tal y como establecen los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna,



- garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas

- y reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación.

En Torrelodones, a 11 de septiembre de 2018.

Arturo Martínez Amorós

Concejal y Portavoz

Grupo Municipal Partido Popular”

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20180918&punto=9>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por siete votos a favor, dos votos en contra y doce abstenciones acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Partido Popular en la moción anteriormente descrita.

VARIOS

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

No se formularon.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del siguiente escrito que se transcribe:

“Conforme al artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la modificación establecida por la LRSAL, d) los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Conforme se determinó en los presupuestos y se mantiene en la actualidad el número de plazas de personal eventual es de cinco.

Es obligación de la alcaldía informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Motivo por el cual se informa que se cumple la legislación en esta materia.”





12º.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LOS ÍNDICES DE MOROSIDAD Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018.

El Pleno queda enterado del informe emitido por la Interventora el día 31 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de los índices de morosidad y del periodo medio de pago del Segundo trimestre 2018.

Aprobado en 2014 el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del resultado del periodo medio de pago de este ayuntamiento en el Segundo trimestre del ejercicio 2018.

- Segundo Trimestre 2018:

Importe pagos pendientes	190.151,22 €
Ratio operaciones pendientes	182,95 días
Importe pagos realizados	2.526.916,83 €
Ratio operaciones pagadas	7,70 días
Periodo medio de pago	19,96 días"

13º.- CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA CIUDADANA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se dio cuenta del escrito nº 2018/17613 de Registro de Entrada, presentado por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Doña Ana María Hurtado Ruiz, con D.N.I. nº 30.450.128 Z, Concejal del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la regla e) de su artículo 125, ha designado para representar al referido Grupo Político en las Comisiones Informativas, a la siguiente Concejal:

- 1.- "Comisión Informativa de Régimen Interior"

Titular:

Doña Ana María Hurtado Ruiz

- 2.- "Comisión Informativa de Urbanismo"

Titular:

Doña Ana María Hurtado Ruiz

- 3.- "Comisión Informativa de Social, Economía y Desarrollo Local"

Titular:

Doña Ana María Hurtado Ruiz



4.- "Comisión Especial y Permanente de Cuentas"

Titular:

Doña Ana María Hurtado Ruiz

5.- "Comisión Informativa Especial de Control"

Titular:

Doña Ana María Hurtado Ruiz

En Torrelodones, a 7 de septiembre de 2018

Fdo.: Ana María Hurtado Ruiz."

El pleno queda enterado del cambio de miembro del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana en las Comisiones Informativas correspondientes.

14º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA Nº 1.661 A LA Nº 2.075 Y RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA DICTADAS DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2018 CON EXCEPCIÓN DE LAS RELATIVAS A CONCESIONES DE FRACCIONAMIENTO Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO QUE SON AUTOMÁTICAS: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde la nº 1.661 a la nº 2.075 y de las resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 1 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2018 con excepción de las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registrados en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20180918&punto=15>

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Antonio Iglesias Moreno

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Código de autenticidad y verificación al margen)



NOMBRE:
ANTONIO IGLESIAS MORENO
Elena Biurrun Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO
ALCALDESA

FECHA DE F RMA:
13/12/2018
13/12/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
CDAE44D548B8979D62BA3B690364EF0FC7A5C7B6
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AEE99FCF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:

MOTIVO:
Firmado Digitalmente